República del Perú

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

Nº 061-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Extra Ordinaria de Concejo Nº 03-2019.

Cerro de Pasco, 29 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El resumen de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2019, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la CARTA N° 04-2019-CPI/MDY-PASCO de Coordinador de Plan de Incentivos Meta 02 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a la Ley 30880 del presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2019; Decreto Legislativo N° 776 Ley de tributación Municipal, compilado en el texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo n° 156-2004-EF.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 03 de fecha 29 de marzo del 2019; se puso a orden del día, la CARTA N° 04-2019-CPI/MDY-PASCO, sobre el Plan de administración y gestión del Impuesto Predial.

Que, para el desarrollo del Plan denominado. "Mejoramiento al incremento de la recaudación del impuesto predial" se tomará como punto de inicio de trabajo el distrito de Yanacancha, realizando la actualización y concientización de los predios de los contribuyentes.

República del Perú

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, la entidad tiene el objetivo de cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial que es un tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base al valor de autoevaluó.

Que, el artículo 70º.- de la Ley Nº 27972, establece que: **son Atribuciones del Concejo Municipal**, En su Art. 70 del Sistema Tributario Municipal indica que, el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, luego de ser deliberada en sesión extra ordinaria el Magno Concejo acordó por mayoría aprobar a través el magno concejo de los regidores el Plan de Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial, asimismo para una eficaz recaudación se acordo en incrementar una ventanilla más de Caja y que la atención de estas se realizaran hasta los sábados hasta el mediodía, y que en el espacio de 45 días se deberá mostrar los resultados mejoras del Sistema de recaudación y del aplicativo en los Celulares y/o Tablet para el uso en campo.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL - PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL - PASCO

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Plan de Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial. Con el Monto de 137,537.40 Soles, asimismo para una eficaz recaudación se Aprueba en incrementar una ventanilla más de Caja y que la atención de estas se realizaran hasta los sábados hasta el mediodía, y que en el espacio de 45 días se deberá mostrar los resultados mejoras del Sistema de recaudación y del aplicativo en los Celulares y/o Tablet para el uso en campo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización, conforme a sus funciones, realizar los trámites administrativos, logísticos y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA PASCO
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE